



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 49 / 2013

AMPLIACIÓN Y  
REMODELACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 08 DE FEBRERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase BA-a

ubicado en AV. RENÉ SORIANO

población .....

PROPIETARIO SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.

domiciliado en SANTIAGO calle HUERFANOS

ARQUITECTO HERNAN SALAZAR STUART

N° patente profesional 306969-9

CALCULISTA MANUEL SAAVEDRA

N° patente profesional 3-936

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G. DE U. Y.C

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2274-23 / 2274-171

Derechos municipales \$9.161.425.-

COMERCIO

presupuesto \$1.122.745.136.-

N° 2617-2619

Sector ..... (ZONA C-3 / H-2)

R.U.T N° 99.556.170-0

N° 1011 OF. 118

domicilio MANQUEHUE NORTE N°151 OF. 1205-LAS CONDES

RUT N° 8.820.543-K

domicilio CANDELARIA GOYENECHEA N°3886-VITACURA

RUT N°5.541.554-4

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 27.631,65 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.698,04 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>3.698,04 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación ampliación y remodelación de Homecenter Sodimac Osorno, ubicado en Av. René Soriano N°2617 y 2619, de propiedad de Sociedad de Rentas Falabella S. A., con una superficie ampliada de 3.698,04 M2. Y una superficie remodelada de 4.131,37 M2.
- Cuenta con Certificado de Revisión Estructural de fecha 25 de enero de 2013, del Sr. Alfonso Larraín Vial, Ingeniero Civil.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°889 del 23 de julio de 2012, del Sr. Gerardo Sepúlveda Pino, Arquitecto.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- El constructor de la obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N°8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la Recepción Final de la obra se deberá demostrar que no han sido alteradas las medidas de mitigación de tránsito, la cantidad de estacionamientos, las vías de circulación y demás indicaciones técnicas y administrativas aprobadas en EISTU correspondiente al proyecto original "Home Center Osorno", caso contrario se deberá presentar un nuevo estudio de Impacto Vial aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos. Estas nuevas obras de mitigación, deberán ser recibidas por el Organismo correspondiente.